

## RESOLUCION No. 17-1-0293-PH



### MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

**Tipo de Solicitud:** **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**  
Bifamiliar "Calderón".

Información del predio y de quien tramita:  
Titular: CALDERON ARISTIZABAL DARIO  
Identificación: C.C. 10234057  
Titular: GIRALDO RUÍZ GLORIA ISABEL  
Identificación: C.C. 30287055  
No. de Radicación: 17001-1-17-0291  
Fecha de Radicación: 2017.08.11  
Ficha Catastral: 0103000011620011000000000  
Matrícula Inmobiliaria: 100-145097  
Dirección: KR 8B 57C 11 / 15  
Barrio: LA CAROLA  
Subdivisión del barrio: VILLA CAFE

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Bifamiliar "Calderón".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante Licencia de Construcción Resolución N° 0172-1-2008 del 11 de junio de 2008 y posteriormente obtuvo Licencia de Construcción Resolución No. 17-1-0276-LC del 14 de Agosto de 2017, la cual está vigente.

Que una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 28 de agosto de 2017.

Que con fecha del 29 de agosto de 2017, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:  
AREA TOTAL DEL LOTE: 50.00 M2

## RESOLUCION No. 17-1-0293-PH



AREA TOTAL CONSTRUIDA: 131.39 M2  
Área privada: 110.95 M2  
Área común: 20.44 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:  
UNIDADES DE VIVIENDA: 2 UN,

Nota: la unidad privada del primer piso cuenta dentro de su área privada con un garaje.

En mérito de lo anterior, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Bifamiliar "Calderón".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que hacen parte integral del presente documento:  
Un (1) plano de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 1 de Septiembre de 2017

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

Proyectó: Jorge L. Gil  
Revisó: Leonardo Cortés

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_